



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 009-2011-GRP-CRP

Puno, 02 de febrero del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero del año 2011, sobre las acciones a realizar respecto al informe del ex Presidente de la Comisión de Administración de la ZEEDEPUNO;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, del informe del ex Presidente de la Comisión de Administración de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, el Lic. Lucio Mamani Ticona, en sesión extraordinaria del 27 de enero del 2011, se tiene que pese al exhaustivo trabajo realizado por la Comisión que presidió no se llegó a concretar el tema de presupuesto, así como la formulación del proyecto e implementación de la ZEEDEPUNO, por lo que se hace necesario retomar acciones para lograr este proyecto tan anhelado por todos los puneños.

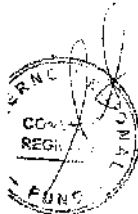
Que, al tomar conocimiento de lo expuesto, el pleno del Consejo Regional en la sesión del visto, ha resuelto conformar una Comisión Especial, para que se encargue de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que disponga al Organo Ejecutivo, la búsqueda de financiamiento para su realización, así como de organizar un debate público sobre las implicancias de ésta Zona Económica Especial.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, encargada de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que disponga al Organo Ejecutivo, buscar financiamiento para la ejecución e implementación de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, el mismo que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| 1. Hugo Muñoz Guerra | Presidente. |
| 2. Lucio Atencio Atencio | Vicepresidente |



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO
Lic. M. Virginia Carhuamán Chávez
D. N.º 10.123.456
Calle: ...



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 009-2011-GRP-CRP

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| 3. Vilma Canaza Apaza | Secretario. |
| 4. Silvia Nohely Carreon Chicata | Relator |
| 5. Helar Naupa | Miembro. |

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Alfonso M. Sotoca
Secretario Técnico de la Presidencia Regional

Artículo 2°.- CONSIDERAR en el proyecto de Acuerdo Regional, el pedido al Organismo Ejecutivo de realizar un Debate Público, sobre las implicancias que genere la ZEEDEPUNO, y otros aspectos pertinentes para el cumplimiento del objeto que contenga dicho Acuerdo.

Artículo 3°.- La Comisión Especial, observará que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acuerdo tiene carácter de URGENTE, por lo que deberá presentarlo para la próxima sesión ordinaria del día 10 del presente mes, a fin de que el pleno del Consejo Regional apruebe esta disposición.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan J. Alvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO